

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1863)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida PI Y MARGALL, número 12
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Sección 2.ª

De conformidad con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en Orden fecha 8 de diciembre último, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 13 de dicho mes, llamo la atención de los señores Presidente de esta Diputación Provincial y Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia para que tengan presente la indicada resolución y cuiden de que los recibos de cantidad que se expidan por las citadas Corporaciones provincial y municipales, se reintegren con arreglo a lo establecido en la excepción segunda del artículo 190, en relación con el 186, de la vigente ley del Timbre del Estado.

Madrid, 2 de enero de 1934.—El Gobernador, Eduardo Benzo.

Señores Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Diputación Provincial de Madrid

SECCION DE FOMENTO

Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de nueva construcción del camino provincial de Aoslós a la carretera de Francia, ejecutadas por el contratista don Marcelino Hernanz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL,

certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 30 de diciembre de 1933.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—2)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, aprobando proyecto compuesto de memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de terminación de un edificio destinado a Sanatorio nacional antituberculoso en Sierra Espuña (Murcia), por un presupuesto total de cuatrocientas ochenta y tres mil novecientas noventa y tres pesetas cincuenta y cuatro céntimos (483.993,54), se anuncia a subasta pública por término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se celebrará en este Ministerio, Dirección general de Sanidad, situada en esta capital, plaza de España, calle de José Cañizares, bajo mi presidencia, el día 12 de enero próximo, a las doce horas, bajo el tipo citado, con arreglo al referido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones y a las económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto en esta Dirección general durante las horas de once a trece en los días hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

Los que deseen concursar presentarán sus pliegos cerrados, rubricados, con instancia en papel timbrado o póliza de sexta clase (4,50 pesetas), con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y con los documentos a saber: cédula personal, último recibo de la contribución industrial como contratista, resguardo

de haber constituido en la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, al precio de cotización del día en que se constituya la fianza provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, certificación de las obras que haya dirigido y estado de valorización con el número de partidas y unidades de cada una de las clases de obra que figura en el proyecto, pudiendo hacer la baja solamente en los precios unitarios, y la nota de las remuneraciones mínimas que perciban por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que emplee en la obra; en caso de representación del proponente, poder notarial, certificado de haberse cumplido el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25 del mismo) y lo referente al retiro obrero.

Para los depósitos que se constituyan en efectos públicos, se computarán los valores por el tipo medio de cotización en Bolsa durante el mes anterior a la fecha de constitución del depósito, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 29 de agosto de 1876, a no ser que por la ley de Emisión de los que se trate se autorice se admita por todo su valor, y se acompañará la póliza que acredite la propiedad de aquellos valores, según el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad.

El contratista tiene la obligación de cumplir las disposiciones de protección obrera comprendidas en la Ley de 21 de noviembre de 1931, siendo el total de este presupuesto con emolumentos de contrata el que debe figurar en la proposición.

Uno y otro documento llevarán la firma y fecha del proponente.

Los pliegos para tomar parte en la subasta serán presentados en el Negociado de Construcciones de la Dirección General de Sanidad, Sección Administrativa, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta.

Para el caso de que hubiere dos proposiciones iguales se procederá entre los licitadores de ellas por pujas a la llana, durante el término de

quince minutos, y si aún fueran iguales, se sorteará entre ellos.

La subasta será autorizada por Notario, y el adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva del 10 por 100 del tipo de este último.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos definitivos de los depósitos que hubieren hecho, su cédula personal, recibo de la contribución y documentos presentados, reteniendo únicamente el resguardo del autor y documentos de la proposición declarada como más ventajosa.

Madrid, 23 de diciembre de 1933.—El Director general, José María G. Barreal.

Modelo ed proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio, memoria, planos, presupuesto y condiciones para las obras de terminación del Sanatorio antituberculoso nacional de Sierra Espuña (Murcia), se comprometo a la ejecución de las mismas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones, reintegrada con arreglo a la ley del Timbre (póliza de sexta clase, 4,50 pesetas).

(O.—1)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Parrondo Verdasco se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de mayo de 1933, por el que confirmó el fallo dictado por la Alcaldía Presidencia de esta capital, en el expediente sobre arbitrio de plus-valía por la transmisión a favor del recurrente de un solar sito en la calle de Fernando el Católico.

Madrid, 20 de diciembre de 1933. El Oficial de Sala, J. Carrasco.

DESDE PRIMERO DE ENERO ACTUAL, LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID QUEDA ESTABLECIDA EN AVENIDA DE PI Y MARGALL, 12, SEGUNDO ENTRESUELO, NUMEROS 8 Y 9.

AYUNTAMIENTOS

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Por la presente se notifica a don Andrés Sánchez Carralero que el expediente que se le instruye de separación de su cargo de Secretario de este Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo se halla de manifiesto en las Oficinas municipales, así como el pliego de cargos y propuesta durante el término de quince días, contados a partir del siguiente de la fecha que le sea más favorable de inserción de esta notificación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo de quince días podrá alegar lo que estime más conveniente a la mejor defensa de su derecho.

Y para que llegue a conocimiento del expresado señor Sánchez Carralero se hace público por medio de este periódico oficial la precedente cédula de notificación.

Fuentidueña de Tajo, 22 de diciembre de 1933.—El Concejal instructor, Valerio Sánchez.

(A.—7)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Para la provisión de una plaza de nueva creación de Maestro Aparejador, afecto al servicio de este Ayuntamiento, se abre concurso por término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, consignadas en el presupuesto del año próximo. Las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento son las de ser mayor de veinticinco años y menor de cuarenta y cinco, poseer el título de Aparejador, ser vecino de San Lorenzo del Escorial, o natural de este término, debiendo acompañar a las instancias la cédula personal, el título profesional o testimonio del mismo, certificado de antecedentes penales y cuantos documentos sean precisos para justificar los méritos y servicios alegados.

San Lorenzo del Escorial, 28 de diciembre de 1933.—El Secretario (firmado).

(E.—2)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de cerramiento y ampliación del mercado público, formulado por el señor Arquitecto municipal, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, se saca a subasta la ejecución del mismo, que habrá de tener lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento el día primero de febrero próximo, a las doce de su mañana, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo el tipo de subasta la cantidad de 6.721 pesetas, acompañándose el modelo de proposición. Deberán presentarse los pliegos cerrados antes de la indicada fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento y constituir una fianza provisional del 5 por 100 del tipo de ejecución de las obras.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento, de doce a dos.

San Lorenzo del Escorial, 29 de diciembre de 1933.—El Secretario, B. Palacios.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta para la ejecución del proyecto de cerramiento del mercado público, acepta íntegramente las condiciones fijadas en el pliego, comprometiéndose a realizar las obras

en el precio de ... pesetas (en letra). San Lorenzo del Escorial, ... Firma.

Debe acompañarse cédula personal y resguardo del depósito del cinco por ciento.

(O.—4)

MORALEJA DE ENMEDIO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza del arbitrio municipal sobre rodaje o arrastre por vías públicas con cualesquiera clase de vehículos (excepto los de viajeros), y cuya exacción se halla comprendida en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Moraleja de Enmedio, 1 de diciembre de 1933.—El Alcalde (firmado).

(O.—3)

VALDEOLMOS

Don Eladio Medranda Hernanz, Alcalde de esta villa de Valdeolmos,

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión del 16 del mes de diciembre, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.000 pesetas, con imputación al capítulo XVIII, artículo 11, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos diversos que originan en dicho capítulo.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valdeolmos, a 27, de diciembre de 1933.—El Alcalde, Eladio Medranda.

(E.—1)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Isidro Jiménez Maqueda, Alcalde de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que en el día de ayer ha sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1934, el cual queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, transcurridos los cuales todos los habitantes del término pueden entablar reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de otros quince.

Lo que se hace público en armonía con lo establecido en el artículo 301 del Estatuto y párrafo cuarto del artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

San Martín de Valdeiglesias, 23 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, hoy accidental de don Manuel Montoya, y en autos segui-

dos por doña Consuelo Vicent Serrano con don Máximo Martínez Jiménez y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de doña Consuelo Vicent con don Máximo Martínez, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda: Don Miguel Carazony, don José Temes Nieto, don Miguel Torres, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 1 de noviembre de 1933. Vistos los autos que ante Nos penden remitidos por el Juez de primera instancia número 16, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Consuelo Vicent Serrano, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador don Alfredo Correa y defendida por el Letrado don Rafael Pardo Suárez; y de la otra, como demandado, don Máximo Martínez Jiménez, mayor de edad, agente comercial, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyo procedimiento ha tenido intervención el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges Consuelo Vicent Serrano y Máximo Martínez Jiménez, con disolución del vínculo matrimonial contraído en ésta en veintiocho de febrero de 1930, por la causa cuarta del artículo 3.º de la Ley que lo regula, con todas sus consecuencias legales y declarando culpable al demandado. Ordenamos que el hijo de este matrimonio, Máximo Martínez Vicent, quede en poder de la madre, con los derechos al padre concedidos por el artículo 20 de la ley del Divorcio y con obligación por su parte de prestarle alimentos, así como a la esposa, una vez que justifique la necesidad de percibirlos, imponiendo al mismo las costas del pleito. Por la rebeldía del demandado cúmplase con lo que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y una vez firme esta sentencia, con lo que ordena el 69 de la Ley de 2 de marzo de 1932. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony, José Temes; el señor Magistrado don Miguel Torres Roldán votó en Sala y no pudo firmar; Miguel Carazony, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Miguel Carazony de la Rosa, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario. Madrid, 1 de noviembre de 1933.—Ante mí, Licenciado Ramón Alvarez Valdés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 27 de diciembre de 1933.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

(Núm. 5.927)

(C.—2)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Esperanza Carrato Albújar con don Fidel Cabeza Almada y el Mi-

nisterio Fiscal sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de doña Esperanza Cerrato con don Fidel Cabeza y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda: Don Miguel Carazony don José Temes Nieto, don Miguel Torres, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 23 de octubre de 1933. Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 1 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Esperanza Cerrato Albújar, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador don Diego Pacheco y defendida por el Letrado don Jerónimo Mallo Núñez; y de la otra, como demandado, don Fidel Cabeza y Almada, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos ha tenido intervención el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio, con disolución del vínculo matrimonial contraído en ésta en 4 de enero de 1928, de los cónyuges don Fidel Cabeza Almala y doña Esperanza Cerrato Albújar, con todas sus consecuencias legales, por las causas primera, cuarta y séptima del artículo 3.º de la Ley que lo regula, declarando culpable al citado don Fidel Cabeza. Asimismo debemos ordenar y ordenamos que el hijo menor de este matrimonio, llamado Fidel Cabeza Cerrato, quede en poder de la madre, sin perjuicio del derecho que al padre concede el artículo 20 de la Ley de 2 de marzo de 1932. Por la rebeldía del demandado cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y una vez firme esta sentencia, con lo que dispone el artículo 79 de la ley del Divorcio.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony, José Temes, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Miguel Carazony de la Rosa, Presidente de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, a estos efectos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario. Madrid, 23 de octubre de 1933.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 2 de noviembre de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

(Núm. 5.003)

(C.—1)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 18 de esta capital, en el ramo separado de prueba de la parte demandante, en los autos seguidos por la Sociedad Española de Automóviles «Citroën», S. A., con don Darío Silva, sobre reclamación de cantidad, y cuyos autos se hallan recibidos a prueba, se ha acordado ci-

tar, por medio de la presente al referido don Darío Silva, para que comparezca ante dicho Juzgado el día diez de enero próximo, a las once de la mañana, y bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones contenidas en el pliego presentado por la parte actora, que ha sido declarado pertinente.

Y para que sirva de citación en forma a don Darío Silva, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—2)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en providencia dictada en la sección cuarta de la quiebra necesaria de don Manuel Gil Rábago, fecha veintisiete del actual, señalando para la Junta de acreedores que previene la ley sobre examen y reconocimiento de los créditos contra la quiebra, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de febrero próximo, a las tres y media de la tarde, y señalando a los acreedores el término de veinte días, dentro del cual han de presentar a los Síndicos de la quiebra don José Gutiérrez Obregón, don Jesús Bustos García y don Raimundo de Dalmau Domingo, el título justificativo de sus créditos.

Y se hace constar por medio del presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madrueño

(A.—6)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Miguel Orbegozo Eizaguirre contra don Manuel Guinovart Girona, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en construcción sobre un solar o trozo de terreno situado en término de esta capital, fuera del Ensanche, distrito municipal de Chamberí, próximo a la Vereda de Postas, con fachada a una calle nueva, hoy llamada de Hernani, señalada con el número cincuenta y ocho barrio de los Cuatro Caminos, Registro de la Propiedad del Norte, que linda: al Norte o frente, en línea de catorce metros diez centímetros, con la referida calle de Hernani; a la derecha entrando o Poniente, con solar, hoy casa de don Guillermo García, antes de don Dámaso Ramón Claudio Martínez Alvarez, en línea de treinta y cinco me-

tros cuarenta centímetros; al Sur o espalda, en línea de catorce metros setenta y cinco centímetros, con terrenos de la condesa de Mendoza Cortina, y a la izquierda entrando, o sea al Este o Saliente, con la parcela E de donde fué segregado, propiedad de doña Emilia Natividad Martínez Alvarez, en una longitud de cuarenta metros.

El perímetro así descrito afecta la forma de un cuadrilátero, que encierra una superficie que, medida geoméricamente y en proyección horizontal, es de quinientos diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos un pie y dieciséis décimas de otro cuadrado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las once, y se anuncia por medio del presente, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de siete mil quinientas pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cincuenta mil pesetas, importe de las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.—4)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Ramón, don Luis, don Antonio, don Julio, don Fernando, doña Carmen y don José María Jiménez y Guinea, contra doña María Loreto Guinea Cibrián, doña Manuela Rey Calvet, don Eduardo y doña Amelia Guinea Rey, don Juan José y don Antonio Guinea Arroyo, representados por los Procuradores D. Antonio Górriz Marco, don Alfonso Soto Muslerá, don Francisco de Murga y Serret y don Juan Robles García, sobre que se declare extinguida la comunidad de bienes existente entre los mismos, cuyos autos se hallan en la actualidad en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital y su calle de San Mateo, número dieciocho antiguo, hoy dieciséis moderno, de la manzana trescientas treinta y dos, que tiene de superficie, según el Registro, tres mil trescientos treinta y siete con cincuenta pies y según algunos títulos, tres mil ciento diecinueve pies, equivalentes a doscientos cuarenta y dos metros quince decímetros y catorce centímetros cuadrados; linda por la derecha entrando, con la casa número dieciséis, de doña María Bustamante, y casa de herederos de don Carlos Ríos y de Juan Suárez; izquierda, con el número veinte, de don Manuel Monasterio; y por la espalda, al Sur, con casa número nueve de la calle de San Lorenzo, cuyo dueño se ignora.

Consta de piso bajo, principal y segundo; tiene dos patios, portal y escalera, y está distribuida en siete habitaciones.

La referida finca sale a pública subasta por primera vez, habiéndose señalado para su celebración el día dos de febrero del año próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, tomándose como condiciones las presentadas por las partes, obrantes en el correspondiente pliego, aceptadas por ellas, y que son las siguientes:

Primera

La casa que se vende en pública subasta es la citada anteriormente, cuya descripción consta con todo detalle en los documentos que obran en las actuaciones.

Segunda

La precitada finca tiene dos cargas perpetuas, que son: un censo de mil pesetas de farol y sereno, y el otro censo, que consta en las escrituras de donde se tomará por el capital de siete mil pesetas. El importe de ambos se deducirá del precio de venta de la finca o se redimirá por los vendedores.

Tercera

El tipo de la subasta es el de ciento diez mil pesetas, según tasación pericial llevada a cabo por el arquitecto don Casto Fernández Shaw, no admitiéndose oferta alguna que no cubra esa cantidad.

Cuarta

La subasta se efectuará por pujas a la llana y en alza, y las ofertas subsiguientes a la primera no podrán ser inferiores a quinientas pesetas cada una.

Quinta

La finca se adjudicará al mejor postor, después de advertirse a los concurrentes que se va a dar por terminado el acto.

Sexta

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del valor del tipo de tasación, exceptuándose de esta

consignación o depósito a las partes litigantes.

Séptima

La suma que como depósito se especifica en la condición anterior, será devuelta a los licitadores a la terminación del acto, excepto a los rematadores o mejores postores, cuyas sumas depositadas quedarían a beneficio de todos los litigantes en las respectivas proporciones de su participación, si aquéllos no compareciesen a consignar y firmar la escritura en el plazo que se señale por el Juzgado.

Octava

La escritura de adjudicación o compra-venta se hará ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo que se ordene por el Juzgado, a partir de la celebración de la subasta.

Novena

Serán de cuenta del rematante o adjudicatario el importe de los anuncios de subasta, los gastos de ésta y los de Madrid y primera copia, así como todos los demás, sin excepción alguna, incluso el impuesto de plusvalía y todos los que pudieran crearse en lo sucesivo.

Décima

Los licitadores han de conformarse con los títulos que figuran en los documentos y certificaciones que aparecen en los autos, más lo que interesamos en otrosí del escrito que acompaña este pliego.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—8)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Hilario León por el Jurado Mixto del Trabajo del Comercio del ramo de la Alimentación, en la reclamación formulada por el obrero Hilario Vela, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al demandado, señor León, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, calle de Antonio López, número 5, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece del actual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil seiscientas pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el

diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(D.—5)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta villa, en los autos ejecutivos promovidos por don Francisco Losada Calvo, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Gonzalo Gómez Casillas, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Un camión «Saurer», matrícula M. 21.455, con bandajes en mal uso, a falta de radiador, magneto y otras varias piezas.

Una máquina hormigonera en mediano estado.

Una máquina de aserrar y pulir mármol, en uso, y desmontada en partes.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de enero del próximo año mil novecientos treinta y cuatro, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para ella el de doce mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los bienes que se subastan se hallan depositados en el solar de la calle de Velázquez, esquina a Ayala, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid con el visto bueno del señor Juez, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa
(A.—3)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil novecientas veinte pesetas, importe de la condena impuesta a don Juan Delgado por el Jurado Mixto del Comercio de artículos de Uso y Vestido, en la reclamación formulada por el obrero don Manuel Barrero Pliego, se anuncia por el presente la venta en pública

subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados a dicho señor Delgado, que se encuentran en poder del mismo en su domicilio, calle del Prado, cuatro, y su relación en el expediente, por el tipo de dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(D.—6)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta a doña María Gloria Antonietti, por el Jurado Mixto de artículos de Uso y Vestido, en la reclamación formulada por don Ricardo Cortes Carrión, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles embargados a dicha señora, que se hallan en poder de la misma, en su domicilio, calle del Príncipe, quince, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)
(D.—4)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado de pruebas de la parte demandada, en los autos que sigue la Sindicatura de la quiebra del Hotel Inglés, S. A., contra don Ramón Peñalver Sáiz, sobre nulidad de documentos, de juicio ejecutivo y otros extremos, ha acordado se cite a don Manuel López Morato, uno de los Síndicos cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos como se

verifica por el presente, para que el día 6 de enero próximo, a las once horas, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para absolver, bajo juramento indecisorio las posiciones que se estimen procedentes de los dos pliegos presentados y no resultan incompatibles entre sí, con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de diciembre de 1933. El Secretario judicial (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz-Casado.

(Núm. 5.919) (C.—651)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital, en providencia de 4 de noviembre anterior, ha acordado tener por solicitada por la Sociedad Anónima «Mica», del comercio de producción, venta e instalación de maquinaria agrícola e industrial, con domicilio en la calle de Alcalá, 84, hoy 82, de esta capital, la declaración de suspensión de pagos, habiéndose hecho las declaraciones que corresponden a la pretensión formulada, y la intervención de todas las operaciones de la entidad deudora, nombrándose Interventor judicial a don Cirilo Genovés como acreedor que figura en la relación presentada, y con domicilio en la calle de Alcalá, 84, tercero derecha.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo mandado, y como reproducción del expedido en 4 de noviembre último en expediente que en concepto de pobreza se tramita en este Juzgado.

Madrid, 23 de diciembre de 1933. El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz Casado.

(Núm. 5.892) (C.—649)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que por providencia de hoy dictada en el juicio de abintetato de don Nicasio Belinchón Martínez, natural de Valverde de Júcar (Cuenca), de cuarenta y nueve años, hijo de Angel y de Segunda, soltero, jornalero, se anuncia su muerte sin testar ocurrida en el Sanatorio de San José, de Ciempozuelos.

Y habiéndose transcurrido el plazo de los segundos edictos expedidos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento Civil sin que haya concurrido nadie hasta ahora, se fijan otros en el sitio público de costumbre e insertan en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», haciendo un tercer llamamiento por término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 de la misma ley, y se llaman a los parientes que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla o alegarse su mejor derecho.

Getafe, 23 de diciembre de 1933.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Enrique Nieto.

(Núm. 5.937) (C.—652)

GETAFE

EDICTO

Por el presente, acordado en providencia de hoy, en juicio de abintetato de doña Loreto Villada González, de cincuenta y dos años, casada, hija de Antero y Quiteria, natural y vecina que fué de la capital (Madrid), calle de Fray Ceferino González, 3, se anuncia la muerte sin testar de aquella, llamando a los que se crean con derecho a o en la sucesión de dicha causante, por medio de estos primeros edictos, y para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Getafe, 21 de diciembre de 1933.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Enrique Nieto.

(C.—653)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Jacinto Chico Rubio, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra doña Fermina Aceituno González, sobre divorcio, en los que es parte el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio, hoy incidente de nulidad de actuaciones, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a dicha demandada, doña Fermina Aceituno González, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, para que dentro del término de doce días comparezca en los autos y la conteste, quedando reservados en poder del Secretario que refrenda de las copias simples de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Fermina Aceituno González, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», a 26 de diciembre de 1933.

El Secretario (firmado).
(Núm. 5.918) (C.—650)

Unión Eléctrica Madrileña

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día once de enero de mil novecientos treinta y cuatro, a las doce de la mañana, en el domicilio social, a efectos de lo que determina el artículo veintiséis de los Estatutos.

Madrid, dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Valentín Ruiz Senén
Consejero y Director Gerente
(A.—5)

LA VASCONGADA S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad para el día 12 del actual, a las cinco de su tarde, en las oficinas de avenida del Doctor Esquerdo, Antes Pacífico, 75, para dar cuenta de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración sobre posibles modificaciones de convenio con sus acreedores y otros asuntos de importancia relacionados con la misma en las circunstancias actuales.

Madrid, 30 de diciembre de 1933. El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Núñez de Arce.
(A.—9)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52